



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0484-2016-GAF-MPC**  
Cañete, 26 de Octubre de 2016

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO**, El Informe N° 339-2016-SGDC-MPC recibido con fecha 13 de Octubre de 2016, a través del cual el Sub Gerente de Defensa Civil comunica que el 06/Octubre/2016 viajó en Comisión de Servicio a la ciudad de Huacho, con motivo del "IV Reunión de la Plataforma Regional de Defensa Civil", no habiéndose atendido en fecha oportuna el giro de viáticos correspondientes, por lo que solicita el reembolso de gastos correspondiente a la suma de S/. 113.00 soles.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería faculta a la Dirección Nacional del Tesorero Público a establecer normas que orienten la programación de caja en el nivel descentralizado;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de Enero de 2011, establece entre otros que el Calendario de Pagos Mensual es el monto límite autorizado por la Dirección Nacional del Tesoro Público para efectuar el Gasto Girado de las obligaciones debidamente formalizadas y registradas en la fase del Devengado por las Unidades Ejecutoras y Municipalidades;

Que, el literal b. del Artículo 2° de la disposición mencionada en el considerando precedente, señala que la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, es necesario emitir el acto resolutorio conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizado por dicho personal, el mismo que se encuentra debidamente sustentado y cuenta con la autorización del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N° 2257-2016-GPPI-MPC de fecha 26/Octubre/2016 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la cadena programática correspondiente;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el giro de reembolso de viáticos por la suma de **Ciento Trece y 00/100 Soles (S/. 113.00)** a nombre del **SR. BERLY ALBERTO FRANCIA NUÑEZ** - Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, por haber



Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0484-2016-GAF-MPC

viajado en Comisión de Servicio el 06/Octubre/2016 a la ciudad de Huacho, con motivo del "IV Reunión de la Plataforma Regional de Defensa Civil", no habiéndose atendido en fecha oportuna el giro de viáticos correspondientes.

**ARTICULO 2°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC. VICTOR IBEL MAGALLANES CONDORI  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS